

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

12 3 MAR 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2003-01453-00

Previo a decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-658903, se requiere a la señora Gloria Elsa Rincón Rodríguez y su apoderado para que indaguen en el Juzgado 31 Civil Municipal si el expediente 2003-01224 por ellos conocido ya se encuentra desarchivado.

No obstante, oficiase a dicho estrado judicial para que indique si se había decretado embargo de remanentes, atendiendo su comunicación del 3 de junio de 2021, visible a folio 38, al transcurrir un plazo extenso para el desarchivo y verificación.

En todo caso, el número indicado en auto calendado 26 de agosto de 2021, inciso 2º, no corresponde al proceso conocido por el Juzgado 31 Civil Municipal de esta ciudad.

Se agrega a autos la respuesta del Estrado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, donde informa que no existe causa alguna en contra de la señora Ana Delia Ariza.

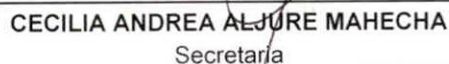
NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 76


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA